





yo concord
dicho senore
me: o.
parte.
en fua
govern
dando
entender.
pide por
notomaxa
vener
en el
ca
con la
regia
parecer

Hem assi mesmo el dicho con
de de grado de
maestro y
fichos de
stat. a
te con
de de
prece
aminada
banza
dio
salario
es de
en
me

yo concord
dicho senore
me: o.
parte.
en fua
govern
dando
entender.
pide por
notomaxa
vener
en el
ca
con la
regia
parecer
de de
maestro y
fichos de
stat. a
te con
de de
prece
aminada
banza
dio
salario
es de
en
me

...a la dicha ciudad de Calatayud...
...y a los dichos señores...
...que el dicho...
...mandamos...

...Estando en...
...de los dichos...
...mandamos...

...Bernardino de Meneses...
...y otros...
...mandamos...

Item que se alffepare de la curia...
...de los dichos...
...mandamos...
...y otros...
...mandamos...

...mandamos...
...y otros...
...mandamos...

...mandamos...
...y otros...
...mandamos...
...y otros...
...mandamos...

...mandamos...
...y otros...
...mandamos...

...mandamos...
...y otros...
...mandamos...
...y otros...
...mandamos...

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly in Spanish or Latin, with some words like 'habe' and 'de' visible.]

[A large, stylized signature or flourish, possibly reading 'J. J. J.' or similar.]

SALTO DE PÁGINA

dariday
fotos
asungo
eeerbf y al
ci un muela pures lapu f en e verit
E mtoetf ep quibq
n baume turet. Eage of

ca do de col atf y m de adifagaun

Dre cerj fofomari

no qre p de ma fofomari joda logan
my echees Justina co sugo sepecomari fofomari
segonda almoraia en pme gromas alongo
to pex regide fofomari cantado @ fofomari
my dia rema cantado de calay los muros
y core gomas dia engalindar porred selu
no fofomari eue euey annandey con los
cargos y lapuales @ fofomari eue y porre
euey gromam fofomari y fofomari fofomari
con las pegas fofomari a fofomari separeen que
lapufo eue fofomari fofomari fofomari
y fofomari fofomari fofomari y fofomari
fofomari lapufo en gromam fofomari y fofomari
fofomari fofomari fofomari fofomari fofomari
no rema fofomari lapufo en gromam fofomari
fofomari y fofomari eue y fofomari fofomari
fofomari fofomari fofomari fofomari fofomari
las vngus amba mementas el dno eue y fofomari
fofomari eue fofomari fofomari fofomari

ca
tra vno
ccc e φ

ca do de col atf y m de adifagaun
Dre cerj fofomari
no qre p de ma fofomari joda logan
my echees Justina co sugo sepecomari fofomari
segonda almoraia en pme gromas alongo
to pex regide fofomari cantado @ fofomari
my dia rema cantado de calay los muros
y core gomas dia engalindar porred selu
no fofomari eue euey annandey con los
cargos y lapuales @ fofomari eue y porre
euey gromam fofomari y fofomari fofomari
con las pegas fofomari a fofomari separeen que
lapufo eue fofomari fofomari fofomari
y fofomari fofomari fofomari y fofomari
fofomari lapufo en gromam fofomari y fofomari
fofomari fofomari fofomari fofomari fofomari
no rema fofomari lapufo en gromam fofomari
fofomari y fofomari eue y fofomari fofomari
fofomari fofomari fofomari fofomari fofomari
las vngus amba mementas el dno eue y fofomari
fofomari eue fofomari fofomari fofomari

... que el opus.
... de lata. pe.
... de mi que
... de su no.
... haviada de
... de algun obito
... de la
... de la
... de la

... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que

... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que

Bernardino de Sora no y Jeronimo de Sora

Die 21 mensis februarii
anno M D LVIII Calate

... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que

... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que
... de mi que

Subrogacion de un y otro de edicho bar
 thivencia de m... en apax
 que aventa con
 conca a d...
 et m... obligato
 et m... enpenax
 fecho no fecho et m...
 por a rios por

B... si m...
 am...

o den... miquel san... miquel
 pelacio que... mandamiento del dicho
 de... y... anthon de... jura
 do... casillas del burde
 a... de aquirre... de nauyo
 can de la encendi day amata da... por
 precio de... y... et m...

de gonzalo de... miquel de la gunca

m... de m...
 m...
 m...
 m...
 m...

me...
 m...

to...
 or...
 190...
 m...
 m...
 m...
 m...
 m...
 m...
 m...

m...
 m...
 m...
 m...
 m...
 m...
 m...
 m...
 m...
 m...

miquel de la gunca... de vera habitates
 m...

Die prime de mayo

15

Yo el Rey... de las cosas que se han de hacer... y de las cosas que se han de pagar... y de las cosas que se han de hacer... y de las cosas que se han de pagar...

Yo el Rey... de las cosas que se han de hacer...

Yo el Rey... de las cosas que se han de hacer... y de las cosas que se han de pagar... y de las cosas que se han de hacer... y de las cosas que se han de pagar...

Yo el Rey... de las cosas que se han de hacer...

Die prime de mayo

Yo el Rey... de las cosas que se han de hacer... y de las cosas que se han de pagar... y de las cosas que se han de hacer... y de las cosas que se han de pagar...

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side]

SALTO DE PÁGINA

Mandamientos - XL

Die vno mes de genbrs
anno m D L vij c latf.

M^{te} Ma^{te} Alberta
des
-ere
atb/

Yo de n^{ra} die los mag^{os} Jua Lopez Justicia de
obispo de paxomarta garciasmunoz Jua
nimo barajlla anthon de carenas y pedros
desifamo Jurados ma^{de}axon @ daltos Lopez
Pegidor G. pague
des affromimotehe
fifa mo fu not^o yama
Jueyntafols p^odras dias
en p^odras ma^{de} senora J de la reyna ale
Lantax vno peregrino G se cayo
ymuxio capual
atargo ap^othone dicho p^odras desifamo
etc etc etc

En Jua minor de paxplona y pedro de paxocuellos

Die vno mes de Januaris
anno m D L vij c latf.

M^{te} Ma^{te} Alberta
des
Cling
atb/

Yo de n^{ra} die los mag^{os} Jua Lopez Justicia de
obispo de paxomarta Jheromimo barajlla
anthon de carenas y pedros desifamo Jurados
micexua de cordera almotaxa ma^{de}axon @
daltos Lopez Pegidor G. pague aldi cto
senor Justicia En virtud de li berdade

Ciento y cinquenta y quatro, los por otros
tantos, el traslado y pagado. Encierrase
en el libro de la corte de la dicha
de la dicha
apochado.

Yo, el senor Justiciay alcaide
al dicho alonso Lopez de
ne al dicho senor Justicia
por el apunte me fada para
el dicho dia atorgo apochado

de. de. calatay. y miqueles fanoftian...
Die pmy mesis Januarij
anno m d Lom calatay.

Yo, el senor Justicia
por el apunte me fada para
el dicho dia atorgo apochado
de. de. calatay. y miqueles fanoftian...
Die pmy mesis Januarij
anno m d Lom calatay.

atq.

Yo, el senor Justicia
por el apunte me fada para
el dicho dia atorgo apochado
de. de. calatay. y miqueles fanoftian...
Die pmy mesis Januarij
anno m d Lom calatay.

Yo, el senor Justicia
por el apunte me fada para
el dicho dia atorgo apochado
de. de. calatay. y miqueles fanoftian...
Die pmy mesis Januarij
anno m d Lom calatay.

Yo, el senor Justicia
por el apunte me fada para
el dicho dia atorgo apochado
de. de. calatay. y miqueles fanoftian...
Die pmy mesis Januarij
anno m d Lom calatay.

Ma
ere
atto

... de su hermano ...
 ... de su hermano ...
 ... de su hermano ...
 ... de su hermano ...
 ... de su hermano ...
 ... de su hermano ...
 ... de su hermano ...
 ... de su hermano ...
 ... de su hermano ...
 ... de su hermano ...
 ... de su hermano ...
 ... de su hermano ...

18 de Mayo de 1564

Dijose en el fecho de ...
 ano m d l v m o l a t e p

Ma^{to} libe^{es} ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

Pedro ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

18 de Mayo de ...
 Juan ...
 ...
 ...

Ma^{to} mesada ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...
 ...

18 de Mayo de ...
 ...

Dixy mesis februarii
anno M D L vij cala

Demoxobugax
mente e susti
al senia
esper. Justicia podrip
iamunol. Jhera mmoa.
mimo fortuna debbera antio
urados. y muer sua depoz
tacaudar am en dicitur de
leb. a dalonso Lopez. Jheri dor. que
suatus no p. doze fides por
cuna que fapo en pubrica fox
para embra amaxim de vera para
cas rogata y por bono cartelo de pte
Jones d que Jherdenoy ley. para sa
queco vena alas libertades dela
dicha fundat. Jheri dela quella ma
dando als obff. aioneb y contados.
selob palmy at metan en quita dicho
sua p. longo apoca
not. Jheromimo bazaylla

Ma d. p. u. a.
do.
ca by p. b.
Podendie los sobre dicho señores Eugax
tamente de Justicia y oficio los como di
putados. que son del concejo para los
castros y reparos del fallipuzte.
Desun constapoxaudo publico fecho
el derro Jhero. dia del mes denomen
bre. del año mil quinientos e miquenta y
siete y por sua lris not. testificado.

reute
m
y d.
Foto
Jheri
monombre de
ene galipuzte
cha de los qual
parece p. r. e. p. e. q.
C. qui sup.
Dixy mesis febr
anno M D L vij cala

Ma d. p. u. a.
tado.
dep.
Podendie los sobre dicho señores Eugax
tamente de Justicia y oficio los como di
putados. que son del concejo para los
castros y reparos del fallipuzte.
Desun constapoxaudo publico fecho
el derro Jhero. dia del mes denomen
bre. del año mil quinientos e miquenta y
siete y por sua lris not. testificado.

Die vincto marci
anno M D LVII

...ban
...medias en
...mientes mique
...acionales y
...atmetan en
...el dicho mique defunco
...trecentos y tres nra
...martin de bico nra notf

app m mes febrero
anno M D LVII

...a su deperomarta atorge apochade
...dozientos y setenta y tres
...cargos etc

...su nombre que es y bartholomeo y banyo

...en el mes de febrero
...años M D LVII

M^{to} ...
do ...
ve ...
atf ...
...dende los m^{to} ...
...deperomarta ...
...heronimo ...
...de heredia ...
...per ...
...not ...
...para ...
...cargos etc

...su montanyes y martin de bico notario

M^{to} ...
do ...
ve ...
atf ...
...la disputa ...
...dex ...
...gayer ...
...dicaxenas ...
...decordna ...
...diayuder como ...
...so parala ...
...contra ...
...notf ...
...caxon ...
...aldicho ...
...stos ...
...ch ...
...dicho dia atorge apochade etc

...ferrado de calatay y xerona sanchez

M^{to} ...
ax ...
atf ...
...plendia ...
...deperomarta ...
...heronimo ...
...de heredia ...
...del espital ...
...consolopez ...
...tando ...
...edia de santua ...
...de este ...
...prolopes

Aldicho... al baro
o freciendose
y dando cen
y tomar y dar
Heidor. para el
de mtra batista de sepre
quinientos. Eniquitay octo

adria y martin de micos

Die y menses...
M D L V m calat

Podendri los mag^{os} Jua Lopez Justicia. Pedro de
de peromartagaria munyos. Jeronimo arzobilla
zaylla. Pedro de sifamon jurado. y mtra Jua
de cordona a mtra. Comodiputados
que son para la guarda de las puentes. etc.
mandaron adalonso lopez Heidor que
pague a mtra de borde de domingo de sifamon
micho y prudencia sanchez guardas de
cada una de las puentes, cada una de ellas cinco
fotos por paze de cada treinta dias qtra
guardado. cada uno que la paze guardax.
En la puerta que le ma. dano guardax que
todos azefuna de etc.

Jua alexandre not^o y p...
dichos todos los sobredichos atorgar
apochas.

Jua miqueles bis y Jeronimo bis

Ala...
ad...
ap...
fotos...
formas...
que...
n...

Jua alexandre not^o y p...

Ma^{to}
re p

Podendri los dichos señores Jua Lopez Justicia
comodiputados que son para la guarda de las pue
tas de la ciudad mandaron adicho alonso l
pez Heidor que pague adicho Jeronimo
arzobilla de mtra fotos para pro Belurdedax
ei mtra a los sobredichos que no dexa en
la ciudad de diodia atorgo apochas etc.

qui supra

Die y menses aprilis anno
M D L V m calat

Podendri los mag^{os} señores Jua Lopez
Justicia garcia munyos Jeronimo arzobilla
Jeronimo fortan de lopera anto de areas
pedro de sifamon Jurados y Jeronimo de ere
ria sube como diputados que son de las

cosa que en ella se contiene y da a
los de ella que se le sigue con la compeñer
del conde de segovia
del conde de segovia de santan sel notis
de lo que en el dicho non es mandado adalon
f. Lopez requirer que pague al dicho Beatinimo
de segovia su deuda ochenta folios por rason
de los dichos publicos en forma sacados y Erno
de como se son bonafide las personas que sea
que hille con en el dicho

En el dicho de segovia a diez y siete dias del mes de mayo de mill e quinientos e noventa e tres años

Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia

Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia

Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia
Yo el dicho conde de segovia

SALTO DE PÁGINA

Albacanos H 2

Die xxviii de mayo
atp cande...
guaytas...
cebid del mag...
que tolos por...
de cande guaytas...
pro contentos...
28. Juan mayor de p...
ta del abara de...
28. del abara de...
pascensio y martin...

Die primameis Januarij
anno m d lvi

atp bonpet...
die anthon de...
mones martin garceay...
bonpetas...
do. de...
dos florines...
Et...
28. pascual y vane...

Die xxv mēsis februarii
anno M D LVI

Yo don diego fernandez de alvarez habiendo
desembargado a don fernandez de alvarez ad mi iuxta
sentencia de don fernandez de alvarez
que se dio en la villa de alcazar de canarys
a trece dias del mes de mayo de noventa e tres años
en que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez

ba y lope de la gada habitantes
noto gaxpar lopez.

Die prima mēsis marci
anno M D LVI

Yo don diego fernandez de alvarez
cefor atorgo hancos de febrido de don diego
mag alonso lopez de gido ocho cientos
fotos que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez

Yo don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez

Die me mēsis marci
anno M D LVI

Yo don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez

Yo don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez

Yo don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
anno M D LVI

Yo don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez

Yo don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez

Yo don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez

Yo don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez

Yo don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez
que se dio a don fernandez de alvarez

Dne 2^o men^o de mayo
1194 Calatayud

atb
cb p

Yo dendi mossen lope de berdeso. Racionero
de la penya de como mayordomo que es del capi
tol de la penya a togo banex de fecho del
dicho alonso epepe Regidor en que a flos
para ~~el~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~cos~~ ~~am~~ ~~ber~~ ~~s~~ ~~g~~ ~~ri~~ ~~os~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~de~~ ~~nt~~
pagala en dat y en que flos por el confo.
de ~~los~~ ~~herederos~~ ~~de~~ ~~quien~~ ~~navarro~~ ~~y~~ ~~fondo~~ ~~de~~
año 1155 o 11.

Yo mossen sua torrellas y sua miguel

Yo mossen sua torrellas y sua miguel
1155 o 11

atb
ar

Yo dendi Remon alonso eopez Regidor
atargo banex de fecho del mag Bernol
dino de baxez de minto de dor del aemo
da mto flos en por de de pago de los tres
mie flos que se gelnod para acaqui
dat de pengio de los sesenta mie flos
de flos del aemo di ~~de~~ ~~charge~~ ~~de~~.

Yo heronimo eopez y suo moreno

SALTO DE PÁGINA

W Confe los y otros años

en el mes de
veintinueve de mayo

Yo señore que llamado confesso
en las cosas de la mag^{ra} Real
Justicia por el mandado de su señoria
cuyo adrian rucio de la corte de
cristo. El qual suyo ofe. y
mandado damentor. En el
no^{ra} Justicia a la cam^{ra} de
España dia nonay lugar de
nuestros oficiales nuytoy bi. Jo
conos de la dicha ciudad. En el
mientor y fuentor. En confesso
fueron los mag^{ros} garcia munoz. pedro de
sifanio anthonde xerxes. pedronota
juro luy capata. garcio juio Jheronimo
harayta. alonso esper. Jheronimo de
zanorra. Jheronimo de agostino esper.
francisco de cordoba. marta de sayas.
Jua de peros marta Jua munoz de pa
pedro miguel fil pedro de paraxuello.
pascual de los medos anthonde tudela.
Jua donbel. felice de moros. antho
perez. de nuytos. alonso de santa cruz.
martin de equila. thomas de molue
de miguel de funde. ff
Ante los quales redichos señores Justicio
y rogados las cosas siguientes.

Primeramente que a los Justiciay oficiales
les aydo presentado con alto
publico. Vno tanto si qui exprovi
fuer de tenor governador de axa
habida a esse die scripto de lo qual
y ha mo dos de puse
catholica mag^t eob justiciay
y conceso del alcaide de
si sedene eevax a conceso
co bea //

Item para daxe a medias se ha
afundido a ma daselebo pagu el
trebaso. Chantunido de daxe a me
dias por top de vnaio q se en pri
no se primo de sanero. Vea lo
ees parece fo vello feles pagu //

Item para daxe a medias se ha
fado a mi que del aguca eab de por top
de vnaio q se ha mado do q por top

tu bo q se fexito q se de
cond a do se pagado q asi todo ob
fo de dicho fuxo de no top para ce
fo de bo q se dicho se se mto a co
aso q asi mada an q se en x justicio
mande eevax a co q se para el di asi
quiente sep quib q se fexit justu
mentun etc //

Item para daxe a medias se ha
fado a mi que del aguca eab de por top
de vnaio q se ha mado do q por top

Die vni mēis Januarii

anno m^o d^o lxxii calatay

atodaleas
campatas

Podendie con nosi ena q se en pri
cia q se en x de puse mag^t eob justiciay
Justos de puse mada do q se en pri
cordo de almotaca q se en pri
Juder q se en pri mada do q se en pri
tunyo de lora an q se en pri
pedro de fano q se en pri
fon de conceso q se en pri
cha quida para ab m
rio de las campatas q se en pri
ordenar segun q se en pri
y parece por alto publico q se en pri
de qual fue fecho q se en pri
dat a beynte y cinco dias del mes
noviembre del año fute me quinen
tos q se en pri mada do q se en pri
nos q se en pri mada do q se en pri
q se en pri mada do q se en pri
ordenar q se en pri mada do q se en pri
de monefa anthon de tudela martin
garcia menor y sua de anbel tempo
das nonbre de para tany ex on fi estos
to cates a la dicha quida q se en pri
chabereshan se clamado q se en pri
lario q se en pri mada do q se en pri
poco q se en pri mada do q se en pri
de la dicha quida q se en pri mada do q se en pri
tanto como di putado fo b edictos //

por el poder a ello dado por el dicho
 condes. por a un mes y nonbra por
 tres meses. los dichos anthon de
 mureza anthon de tudela martin gar
 cia menoz y su de anbel. vernos
 de la dicha ciudad. o salarios de
 noventa pios cada uno por
 un ano por los dichos encadaron
 de los dichos regidores es oportuno ser
 en la dicha ciudad y esto abenir por lo
 del dicho condes. figuere de
 noventa justicio y oficiales q son
 oportuno para la dicha ciudad
 qntes y a tenientes et los quales
 con acion de x dias. a cepta de dicha
 no nominacio con el salario arriba di
 cho y me cionada. y qnora triero y se
 obligada de tener por un mes y de re
 ner y unperix los paitos y condi
 ciones siguientes //

Primera mta. q los conpetas q
 de pnte tienen qnora ca ser de
 los dichos qntes y para en la ciu
 dad de aquellas. cada uno de los q
 por si o todos juntos haya de dar
 fiancas para q los dichos conpetas
 se enseguras //

Item q se antevidos y obligados de tener
 y ser unperix a la ciudad todos los dias de las
 cuas. y los q ob dias qnora qnora
 las fiestas nazen. por la dicha ciudad

Item q se antevidos y obligados de tener
 todos los dias qnora qnora
 los pregones conuerten
 de los señores justicio
 oportuno seran de la
 Interese ninguno //

Item q se antevidos y obligados
 cada y quando seran en el mapto
 algun qnora qnora de la qnora
 qnora qnora qnora de la qnora
 qnora qnora qnora de la qnora
 qnora qnora qnora de la qnora
 qnora qnora qnora de la qnora

Item quisiero q los qnora a los qnora
 dichos anthon de mureza anthon de tu
 dela martin garcia menoz y su de an
 bel. qnora qnora de tener y unperix to do
 los qnora dicho. y contra qnora ni cosa
 ninguna qnora qnora de los qnora dig

obligacion de sus personas y bienes: y assi
meismo quilibi en el qual se hazia que
el que al dho sebre dicho: y a qualquiera
de los dho sebre dicho no faltara el di
cho sebre dicho: y es oportuno forax
de la dho ciudad de celluaxtinen
de justicia en su caso. que de appesu
oficio de su cargo. de non pe
on de naxlos realap ena al adu
ledier flos qre do vea do
ara al dho sebre dicho y a qual
re dello // y assi jurare por dho
catur et detener un pleix todos los
sebre dicho et e arge et.

Yo Pero nimo es por y fernando de calate
nucis //
Die xxviii mesis Januarij
anno M D Lvi in calate

nombramiento de los
no de la dho
xi suama
orden die los mag^{os} Sua Lopez Justicia
parcia menor athondecaenas y pe
dro de sifamon furados. Justalos hor
dinaciones reales nonbrax en no.
tarios. de la dho suama. del dicho Justi
cia. y del Juder. qre top del n ano que
comentaxa. a corper. El quimero dia
del mes de febrero. del sebre dicho año
alos dho dho exceptos ant hon cortm y suama
tiner. menor. a nonoribz et oreribz et
con los dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho

postuorados et. y concordia expresa
que los dho dho que haia de algunos per.
sonas: y sebre este de lecion: y de determina
cion de dicho Justicia. o de justimiente
en su caso. que no se haia de sebre se.
brandede parax. capax. non. equibz dho.
fianz. In sume dho et. Et In continen
do m dho dho dho de para naxta. justia
de pax dho dho dho dho dho dho dho dho
al motan. y sebre nimo a dho dho dho dho
segund dho dho dho dho dho dho dho dho
ordenar. de sebre dicho. In sume dho
esta dho dho dho dho dho dho dho dho
nyal. dho dho dho dho dho dho dho dho
trijese a dho publico. et se dho dho dho
las dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho dho
Francisco adriam nucis y martin sanchez
cobrador
Die xxviii mesis Januarij
anno M D Lvi in calate

Yo Pedro nimo es por y fernando de calate
nucis //
Die xxviii mesis Januarij
anno M D Lvi in calate
orden die antel dho dho dho dho dho dho dho dho
tua Lopez Justicia. y pntedem sua dho nobz
y testigos Inscritos. parecio el dho dho
to sua mag^{os} menor nolf. quida dho
de la dho dho dho dho dho dho dho dho
tia. haia de dho como el dho dho dho
Justicia. Junta me te con los mag^{os} parcia.
menor athondecaenas y pedro de sif
mon furados. Justalos hor dinaciones.
de los dho honian nobros. Junta me
te con el dho dho ant hon cortm nolf.
por nolf de la dho suama del dicho sebre

repi me se
anno m d l v

den die cob mag felipe de morobly axi
red de Justicia y ofi niente el justiciado
que ab nencia del mag ~~...~~
de los doctores de la corte. facional
de ayos de xpuedino troffera an
demixey y luy b pexer contado.
dixero y interu pario a los mag
adodifines olmi jurado. y amax
unde agulear a lmi juster fipox horden
ellos. Joxox justicias ocant dellos. abia
madodo paxa los ab logados. del aqui
dat. y otras personas. en daga ca
delos dineros gloxenco.
dema xota ha ma cubrado. del pro caso.
demieles conpoxura del dexo. dela
diobax uidat. los q males de ppondie
ro de ellos. no feles queda abian an
embudo. tanto in justicias con fubotu
tat. para pagar a ninguno salvo de
quedi por el. di fuppedado defunes se
paxendo q habland. entre ofi dely.
de las cosas subredichas. poli ofex qui
dijo que hera just. se pagafen. cob at
uogodos. y est b loria Malaxado xax
lad midat. pero no en tendia fiba
bro de pagar. delos dineros del pro caso.
demides. equib paxerit justime tan
ex paxerit.

Es. fradico adria y maxon demoros nuevos

de claxayote. In de nomine. Amen Sea a todos mani
oficial de cerca. fiesto no feruado. Lopez. Cuida.
dela at m m p x o. dano figuente el justiciado. del aqui
ao del aca bro. dat de claxayote. y ab fencia
del almodi. del mag. Jua Lopez. Jua de cano. y
Justicia. de la diobal uidat. y de fite
al de ab termino. y te. y de fite
ciadel mag. felipe de morobly axi.
de justicia. do dixo de morobly axi.
de mano. Jheronimo a. y de andron.
de cano. Jurados ma.
de almotaca y Jheronimo de heredia. y
der. y ofi dely dela diobal uidat. de cano.
didoy con fiderado. que en las
aciones de las. por el con cepto
chaxuidat. por el a at m m p x a
canga. del tiempo del almodi. orden
ffegimiento. de la quella. el diobal con cepto
hido y horden. in p x a. hordinaciones
segun q ma b lora. neta con fta y parece.
por auto publico de agtas. el qual fue
fexho en la uidat de claxay. a veynte
y fey b. dias del mes de febrer. del
ano de naci miento de nro. feno x. Jhu xpo
mil quinientos quatro y fey s. y por el.
apex to fino. fevilla. no b. publico. de
al. habitante en la diobal uidat. ffes.
de bido. y le fificado. entre el ab qual. es di
chaxordinaciones. hay dos hordinacio
nes. q fonde el tenor figuente. Item hor.
denamos. que el dicho. de claxay. fea tenido

Lauidat. co. q. y. que los con tado
rebolerun que fido y aca m dar mas de do
quienos fottos q. a. bean lo ha y dero sobre
eros.

Item que aca. sag. ado. se ha m e r e s t e r
que esta en gran peligro de venir
de lauidat que se seponea que
separe.

Item que diez dias y die que se sepa
reos que sean tomados de r. h. e. s. d. at
que se p. r. o. n. e. a. l. o. h. a. y. d. e. r. o. //.

Item que ciento y seys dias que p. a. g. n. o.
b. i. c. h. a. l. d. i. n. o. a. l. b. a. r. e. r. a. p. o. s. e. p. e. l. t. o. r. n. e. n.
y d. n. o. t. o. r. p. a. y. a. d. o. s. f. o. t. o. r. y. o. r. d. i. a. p. a. m. a. b. d. e. o. c. h. o.
f. o. t. o. r. q. u. e. m. o. l. u. n. t. a. n. c. e. x. y. q. y. l. o. b. c. o. n. t. r. o.
d. i. c. h. o. s. e. l. e. s. h. a. n. c. a. r. g. a. d. o. d. e. l. d. i. c. h. o. b. e. x.
n. a. l. d. i. n. o. a. l. b. a. r. e. r. q. u. e. s. e. m. i. x. e. l. o. h. a. y. d. e. r. o.
s. o. b. r. e. e. l. l. o. //.

Et affito doctos sobre dicho fueron de uo to y pa
recoz que toda las cosas por el dicho Senor Justi
cia / arriba propo sadas se permitan a conce
jo. y ashi lo se permitiran y eedicho Senor Justi
cia que mandan a llama a concejo que debe
pare uer a ex quibz se fexerit. In fte me tun
et. l. a. r. g. e. l. e. t. t. y.

(P) miquee sanacion y martiri de moro bunnos

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

SALTO DE PÁGINA

almuy mag^o ^{fand} fand ^{fand} fand
Sicut not^o y p^o com^o d^o po
Sea / todos manifesto que yo no fendo un fomo rodo mex
Sea / todos manifesto que no es en la de la sea.
no es como d^o p^o t^o



